

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

**COTRANSCOPETROL S.A.S.**, dedicada al Transporte Terrestre de Carga (líquida, hidrocarburos, Seca, Gas) de acuerdo con sus principios organizacionales, enmarcados en el Respeto por la Vida, y el cuidado de la salud de los trabajadores, clientes, partes interesadas y grupos de interés, ha establecido su política de Seguridad Vial que tiene como alcance todas sus operaciones de transporte y los procesos relacionados con la movilización de sus empleados y desplazamiento laboral, trayectos itinere para todos sus colaboradores con vehículos de estos o de propiedad de la empresa, sus aliados, clientes, grupos de interés. Para la cual desarrolla actividades enfocadas a la prevención de siniestros viales, prevención de los incidentes y accidentes, reducción de las muertes y disminución del riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales que pueden resultar con afectación a las personas, activos de la compañía y/o terceros. **CTC S.A.S.**, con base en las fases y pasos del Plan Estratégico de Seguridad Vial y demás compromisos establecidos, define la política y los objetivos del PESV alineados a las estrategias de la organización la cual es adecuada al tamaño de la organización y apropiada para la naturaleza del riesgo en seguridad vial.

- Se han definido los siguientes compromisos y directrices para cumplimiento por parte de sus trabajadores, colaboradores, contratistas y demás actores viales (peatón, transeúnte, pasajero, acompañantes, motociclistas, ciclistas, y conductores de vehículos automotores y no automotores:
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según ley 769 de 2002, demás requisitos legales aplicables en seguridad vial para transporte terrestre de carga sus regulaciones y aquellas especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización como el cumplimiento de requisitos exigidos por los clientes, partes interesadas, actores viales y las demás que suscriba **CTC**.
  - Establecer estrategias de sensibilización, formación y capacitación a los colaboradores, trabajadores, contratistas y demás actores viales para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, prevención de accidentes, respeto de señales de tránsito, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito.
  - Destinar recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño, verificación, implementación y mejora dando cumplimiento a la política y plan de trabajo del PESV.
  - Definir en el proceso de selección y contratación las competencias en seguridad vial de los trabajadores y colaboradores en términos de educación, formación y experiencia que permita minimizar el riesgo de accidentes y optimizar su desempeño seguro al momento de prestar el servicio de transporte.
  - Fomentar una cultura de manejo de seguridad vial y manejo defensivo de trabajadores, colaboradores, contratista, sus familias y demás actores viales, orientando al respeto y cortesía por los usuarios y animales que transitan en la vía.
  - Asegurar el conocimiento a los conductores sobre las Normas de Tránsito, cuidado y operación adecuada del vehículo y manejo seguro de la carga, así como el porte y entendimiento de la tarjeta de ruta y hojas de seguridad.
  - Asegurar el mantenimiento de los vehículos propios de la empresa y seguimiento al de los vehículos de propiedad de los colaboradores y subcontratistas, adquiriendo equipos y repuestos que cumplan con especificaciones de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente con el objetivo de minimizar el riesgo de accidente por causa mecánica, cumpliendo el programa de mantenimiento preventivo.
  - Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos en seguridad vial que tiene establecido la organización a trabajadores, contratistas, terceros y la comunidad que hacen parte de la operación mediante 4n seguimiento por parte de la central de tráfico 24/7, uso de herramientas tecnológicas, campañas viales, respeto de señalización, control de jornadas y cumplimiento de los límites de velocidad establecidos tanto en zonas internas como externas.
  - Asegurar por parte de los conductores y colaboradores el reporte oportuno de incidentes y accidentes de tránsito que se presenten en el desarrollo de sus funciones, así como participar en la investigación y causas de estos y la divulgación de lecciones aprendidas.
  - Hacer uso del cinturón de seguridad tanto en rutas externas como internas. Así como se asegurar el cumplimiento de la instalación adecuada y uso obligatorio de las cintas reflectivas en vehículos propios y terceros.
  - Cumplir con las jornadas de trabajo, horarios de movilización, periodos de descanso para la prevención del cansancio y la fatiga, la integración familiar y bienestar.
  - Ningún conductor podrá transportar acompañantes en la cabina del vehículo y/o el tráiler, incluyendo animales domésticos, no domésticos.
  - Se prohíbe el transporte en los vehículos de elementos ajenos a la operación como, bicicletas, motocicletas, y/o de grandes dimensiones que no hacen parte originaria del vehículo.
  - Se prohíbe el uso y manipulación del celular y de otros dispositivos de comunicación de dos vías u otro tipo de elementos distractores durante la conducción del vehículo.
  - Se implementará los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, tales como: Gestión de la velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancia bajo el efecto del alcohol y las sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables.
  - Mientras conduce un vehículo de la compañía o previo a iniciar tránsito está prohibido consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, bebidas alcohólicas, cigarrillo y medicamentos que causen somnolencia.
  - Cumplir con el reglamento interno de trabajo establecido por CTC, y de las especificaciones contenidas en el procedimiento de sanciones disciplinarias.
  - Establecer mecanismos para prevenir las infracciones de tránsito y el cumplimiento de los acuerdos de pago ante el estado por parte de los infractores. Mediante seguimiento y control a infracciones evitando su recurrencia.
  - Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para CTC deberán respetar y acatar los límites de velocidad de la siguiente manera:
    - Carreteras nacionales y departamentales: Vel. Max. **73 km/h** Vehículo Vacío y **65 Km/h** Vehículo Cargado. Carreteras urbanas: Vel. Max. **60 km/h**. Vías rurales, residenciales o escolares: Vel. Max. **30 km/h**. Y de acuerdo a la señalización que presenten las vías y rutas por donde se encuentra transitando, el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje, de la vía y/o la que establezca el cliente.

Se establecerá el Horario de tránsito de **5:00 am a 21:00 pm** Vh. cargados y de **4:00 am a 22:00 pm** Vh. vacíos o las franjas de horario establecida por el cliente, y/o por las autoridades municipales.

Todo lo anterior es logrado mediante la mejora continua, la integración de esté en el SG-SST en cada uno de los procesos, que incluye el compromiso Gerencial y nivel directivo frente al PESV, la evaluación y cumplimiento de plan anual de trabajo, indicadores y objetivos, la implementación de planes de Control y la designación de recursos para el desarrollo seguro de la operación.